CONSTITUCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NOMBRE RED CONTABLE A.M.M S.A.S
Las Siguiente Personas Naturales.

, con

Tipo de	Número de	Nombre	Apellidos
TI	1006436113	VICTOR MANUEL	ALVAREZ IMBAQUI
TI	1108252380	JHON JAIRO	ANGULO IDROBO
TI	1114620639	GLORIBEHT	ARANA RODRIGUEZ
TI	1005895299	JULIAN STIVEN	ARENAS GARZON
TI	1109116093	JUAN JOSE	BEDON VELEZ
TI	1109184960	JUAN CAMILO	BERMUDES GIL
TI	1119150113	ANDRES FELIPE	BOCANEGRA BELALCAZAR
TI	1116372147	CAMILA	CARDONA ORTEGA
TI	1116372122	JISSY DAHIANA	CHAMORRO HERRERA
TI	1088648830	DIANA MARIBEL	COLIMBA MICANQUER
TI	1062278880	MARCOS DANIEL	DAZA GEMBUEL
TI	1005945761	SUSANA	GALLEGO PAZ
TI	1107834729	JUAN MIGUEL	GARCES ROSAS
TI	1006436159	DAYRON FABIAN	GONZALEZ RODRIGUEZ
TI	1105926999	KAROL GISSEL	GUERRERO BUSTOS
TI	1116372025	YENCY NICOL	HERNANDEZ DOMINGUEZ
TI	1116372376	JENNCY VALENTINA	HOLGUIN ALVAREZ
TI	1116372287	HEIDY VANESSA	JARAMILLO RESTREPO
TI	1055046338	RONALDO	JIMENEZ HINCAPIE
TI	1116372472	DEYVIS CAMILO	MANZANO TORRES
TI	1114540770	EVELYN	MARIN SUAREZ
TI	1005895326	MARIA ALEJANDRA	MEJIA MEJIA
TI	1006436634	JUAN MANUEL	MELO RODRIGUEZ
TI	1108332801	BENHUR SANTIAGO	MUÑOZ ROJAS
TI	1110282393	DANIEL	OLAVE SALINAS
TI	1108640251	LEILA TATIANA	ORDOÑEZ ZAMBRANO
TI	1007579822	ANDREY	ORTIZ TRUJILLANO
TI	1116372136	YINETH FLORENA	PAYAN GONZALEZ
TI	1007499266	ALVARO STIVEN	PENAGOS VERA
TI	1109184448	SURY TATIANA	PINEDA VERA
TI	1116372043	SARA LILIANA	RADA QUIÑONES
TI	1000473214	LUZ ADRIANA	REY OLAYA
TI	1006537166	VANESSA	RODRIGUEZ PORTILLO
TI	1107047040	JUAN SEBASTIAN	RODRIGUEZ QUICENO
TI	1115449248	LUISA FERNANDA	RODRIGUEZ SALDARRIAGA
TI	1126707486	INGRID	SANABRIA AGUILAR
TI	1105361765	TATIANA	VALENCIA VASQUEZ
TI	1114088645	HARY NICOLE	VILLA NARVAEZ

domicilio en el municipio de YUMBO de nacionalidad colombiana, declaran -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada RED CONTABLE A.M.M S. A, S. por término de duración

INDEFINIDA AÑOS, con un capital suscrito de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL pesos (9.150.000), dividido en (1.000) acciones de valor nominal de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA pesos ($9.150) cada una, que han sido liberadas en su ***totalidad,*** previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea:

Artículo 1º. Forma. - La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará RED CONTABLE A.M.M S.A.S, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes**.**

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2º. Objeto social. - La sociedad tendrá como objetivo ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIAS DE LIBRO, AUDITORIA, FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIAS. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 3º. Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de YUMBO y su dirección para notificaciones judiciales será la ciudad de YUMBO. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4º. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Artículo 5º. Capital Autorizado, suscrito y pagado. - El capital autorizado de la sociedad es de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (9.150.000), dividido en MIL (1.000) acciones de valor nominal de $ 9.150 cada una.

Artículo 6º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Artículo 7º. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 8º. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Artículo 9º. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos **la mitad más uno** de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Artículo 10º. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Artículo 11º. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Artículo 12º. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos

comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Artículo 13º. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 14º. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 15º. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objetos social;

3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Artículo 16º. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Determinaciones relativas a la constitución de la sociedad

1. **Representación legal. -** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a NATALIA BONILLA identificado con el documento de identidad

No.1.109.541.301 como representante legal de RED CONTABLE A.M.M S.A.S por el término de 2 años.
Tanto el representante legal, como su suplente, participan en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de RED CONTABLE A.M.M S.A.S

2. Aceptación del cargo por parte del representante legal NATALIA BONILLA manifiesta que ha sido comunicado de su designación para el cargo de Representante legal de RED CONTABLE A.M.M S.A.S frente a lo cual manifiesta su gustosa aceptación y compromiso a ejercer fielmente sus funciones.

3. Personificación jurídica de la sociedad. - Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, 900.207.0002.0. formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Como constancia se firma en la ciudad de YUMBO a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021